

Al contestar refiérase

al oficio N° **14078**

17 de diciembre, 2013

**DFOE-DL-1411**

Señor

Johnny Rodríguez Rodríguez

Director Ejecutivo

[jrodriguez307@gmail.com](mailto:jrodriguez307@gmail.com)

**FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CANTONES  
PRODUCTORES DE BANANO DE COSTA RICA (CAPROBA)**

Estimado señor:

***Asunto: Aprobación del Presupuesto inicial del período 2014 de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA).***

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Intermunicipal y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se le comunica la aprobación del Presupuesto inicial de esa Federación por la suma de ₡301.939,4 miles.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE**

La aprobación presupuestaria se otorga con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.º 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto inicial aprobado por el Concejo Intermunicipal en el acta de la sesión N.º 06 celebrada el 24 de setiembre de 2013, el Plan anual institucional y demás información complementaria, remitidos con el oficio N.º DEC-JR-145-09 de 27 de setiembre de 2013, según consta en los registros electrónicos incorporados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

El contenido de esos documentos constituye la información oficial con base en la cual se emite esta aprobación, conforme con lo establecido en el numeral 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas mediante la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor de las nueve horas de 27 de febrero de 2012, publicada en el Alcance N.º 39 al Diario oficial La Gaceta N.º 64 de 29 de marzo de 2012.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica sobre la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que el Órgano Contralor, según sus potestades de fiscalización superior, realice las verificaciones pertinentes sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario establecer mecanismos con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS**

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos propuestos, correspondientes a Transferencias corrientes por un monto de ¢301.939,4 miles, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año esa Federación deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integralidad.

Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Federación, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

b) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 6 plazas por Sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2013 por el mecanismo de modificación presupuestaria y que, de acuerdo con la normativa vigente, no requerían de la aprobación de la Contraloría General. Es responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Consecuentemente, la aprobación de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2014 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

iii. La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2014. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Intermunicipal con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, decreto del Poder Ejecutivo, resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto.

Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Federación para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones deberán documentarse en el

expediente que al efecto debe abrir la Administración, el cual deberá estar disponible para las funciones de fiscalización de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría interna de esa Federación.

iv. El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Intermunicipal. No obstante, esa Federación deberá revisar su fundamento legal, amparado en lo establecido al respecto en sus Estatutos y demás normativa aplicable.

c) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

### **3. CONCLUSIÓN**

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba el Presupuesto para el año 2014 por la suma de ₡301.939,4 miles.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**

LDA/AAS/GMZ/mrmv

ci Expediente PI 2014

NI 23645 (2013)

G: 2013002990-1